



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-CM/MDSP

Supé Puerto, 09 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

VISTO Y DEBATIDO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024-CM/MDSP, de fecha 09 de mayo del 2024, el pedido realizado por la encargada de la Unidad de Imagen Institucional, a fin de conformar la COMISION ESPECIAL DE REGIDORES PARA REALIZAR FISCALIZACION DE LA FESTIVIDAD DE "LA SANTISIMA CRUZ DE LETICIA", QUE SE REALIZARA EN EL MES MAYO 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”. Además de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024-CM/MDSP, de fecha 09 de mayo del 2024, en la Estación de Pedidos, la encargada de la Unidad de Imagen Institucional, Abg. Ana Rosa Mejía Silva solicita pase a Orden del Día lo siguiente: que se conforme la Comisión Especial de la Festividad de "San Pedro", que se realizara en el mes Junio.

Que, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, después de haber debatido en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024-CM/MDSP, de fecha 09 de mayo del 2024, establecen la conformación de la COMISION ESPECIAL DE REGIDORES PARA REALIZAR FISCALIZACION DE LA FESTIVIDAD DE "LA SANTISIMA CRUZ DE LETICIA", QUE SE REALIZARA EN EL MES MAYO 2024. Conformada por la SRA. SILVIA VANESSA AGUILAR CHAVEZ, SRA. MILAGROS NATSUMI ZELAES CAMACHO y la SRA. MARDELI DEL ROCÍO ARÉVALO GONZALES DE HARO, otorgándole un plazo de 28 días calendario para presentar su informe final.

Que, según la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 9° sobre Atribuciones del Concejo Municipal, establece lo siguiente: “(...)15. **Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.(...)**”

La documentación producida por las comisiones será debidamente suscrita por sus integrantes, en caso de discrepancia, los regidores pueden presentar informes, estudios y proyectos en mayoría, minoría y / o por separado. Las comisiones de regidores a través de la Alcaldía pueden solicitar por escrito las informaciones y asesorías que requieren para el cumplimiento de sus funciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, teniendo en cuenta los hechos expuestos se motiva la designación de la Comisión Especial de Regidores, las mismas que coordinarán con el Comité de Funcionarios encargados de la festividad de "LA SANTISIMA CRUZ DE LETICIA", cuyo evento se llevará a cabo en el mes de Mayo 2024; la Comisión Especial tendrá funciones fiscalizadoras y el Comité Administrativo de Funcionarios que se designarán posteriormente deberán cumplir como tal, y ambas deben actuar para consolidar la festividad de "La Santísima Cruz de Leticia", para el año 2024, de manera satisfactoria y transparente.

Estando a lo Expuesto y en uso las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8° concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Especial de Regidores para la Fiscalización de Festividad de "LA SANTISIMA CRUZ DE LETICIA" que se realizará en el mes MAYO 2024, otorgándole un plazo de 28 días calendario para presentar su informe final; la misma que estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Reg. Silvia Vanessa Aguilar Chávez

Vice-Presidente: Reg. Milagros Natsumi Zelaes Camacho

Miembros: Reg. Mardeli del Rocío Arévalo Gonzales de Haro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión Especial trabajar conjuntamente con los miembros del COMITE DE ADMINISTRACION DE LA MDSP 2024, quienes serán designados por Acuerdo de Concejo para la celebración de la Festividad de "LA SANTISIMA CRUZ DE LETICIA" en el Distrito de Supe Puerto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a las demás Subgerencias y Áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, asimismo encargar a la Oficina de Secretaria General, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINIO
ALCALDE

